



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2009/L.9
10 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
30º período de sesiones
Bonn, 1º a 10 de junio de 2009

Tema 14 b) del programa
Cuestiones administrativas, financieras e institucionales
Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) examinó el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011¹ y la información relativa al cobro de tasas para el diario internacional de las transacciones².
2. El OSE decidió recomendar a la Conferencia de las Partes (CP) que, en su 15º período de sesiones, aprobara un presupuesto por programas básico de 44.200.099 euros para el bienio 2010-2011.
3. El OSE autorizó al Secretario Ejecutivo a que comunicara a las Partes las contribuciones en euros que les correspondía abonar en 2010, en base al monto citado en el párrafo 2 y una vez tenidas en cuenta la contribución anual especial de 766.938 euros del Gobierno anfitrión y la suma de 700.000 anuales procedente de los saldos o contribuciones no utilizados (saldo arrastrado) de ejercicios económicos anteriores.
4. El OSE señaló que quizás fueran necesarios más recursos para sufragar las actividades derivadas de las decisiones que pudiera adoptar la CP en su 15º período de sesiones, e instó a las Partes a aportar las contribuciones voluntarias necesarias para llevar a cabo a tiempo esas actividades. El OSE también recomendó a la CP que autorizara al Secretario Ejecutivo a dar cumplimiento a las decisiones que pudieran adoptarse en la CP 15 y para las que no se hubieran realizado consignaciones en el presupuesto

¹ FCCC/SBI/2009/2 y Add.1 a 3.

² FCCC/SBI/2009/MISC.3.

aprobado, mediante contribuciones voluntarias y con cargo a los recursos del presupuesto básico disponibles.

5. El OSE tomó nota del presupuesto para eventualidades incluido en el documento FCCC/SBI/2009/2 e invitó al Secretario Ejecutivo a que propusiera al OSE en su período de sesiones siguiente a la CP 15 un presupuesto adicional para sufragar las actividades que pudieran derivarse de decisiones de la CP 15.

6. El OSE tomó nota del presupuesto para eventualidades incluido en el documento FCCC/SBI/2009/2 e invitó al Secretario Ejecutivo a que propusiera al OSE en su período de sesiones siguiente a la CP 15 un presupuesto adicional para sufragar las actividades que pudieran derivarse de decisiones de la CP 15.

7. El OSE tomó nota de las preocupaciones expresadas por algunas de las Partes sobre los problemas que podrían plantearseles si sus contribuciones indicativas aumentaran como consecuencia de la revisión de la escala de cuotas de las Naciones Unidas llevada a cabo por la Asamblea General. El OSE instó a las Partes que estuvieran en situación de hacerlo a que aportaran contribuciones voluntarias adicionales al presupuesto básico, que contribuirían a reducir las contribuciones indicativas.

8. El OSE también autorizó al Secretario Ejecutivo a comunicar a las Partes las tasas anuales que deberán pagar en 2010 por la conexión de sus registros nacionales al diario internacional de las transacciones (DIT), por el uso de éste y por las actividades conexas del administrador del DIT.

9. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para que lo aprobase la CP en su 15º período de sesiones, así como un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto para que lo aprobase la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones (el texto de las decisiones puede consultarse en FCCC/SBI/2009/L.9/Add.1).

10. El OSE alentó al Secretario Ejecutivo a que prosiguiera sus esfuerzos por asegurar una distribución geográfica equitativa y una paridad de género entre los miembros del personal de la secretaría pertenecientes al cuadro orgánico y a categorías superiores
